## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, \ {\it D.C.}, \ {\it primero} \ (1°)$  de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. MED PROT 2020-00520.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 212 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por la Comisaria de Puente Aranda en memorial que fuera remitido vía correo electrónico el dia 27 de octubre del cursante año, debe esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. CORREGIR el numeral primero de la parte resolutiva del fallo proferido el día 23 de marzo de 2021, para indicar que se confirma es la providencia calendada el primero (1°) de septiembre de 2020, proferida por la mencionada Comisaría y no como por error se anotara.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50607af429d5c90a78cc3a291174b17fdf2abb4448ec6a50ee0e0f87693d8797

Documento generado en 01/12/2021 11:24:21 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic	ca